



u/i

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 10 DIC. 2013

### Resolución Ejecutiva Regional N° 0997 -2013-GRA/PRES.



**VISTO:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", suscrito el 21 de Octubre del 2013, en 05 folios; el Oficio N° 511-2013-GRA/PRES-GG-ORAJ, de fecha 30 de Octubre del 2013; Opinión Legal N° 730-2013-GR-AYAC/ORAJ-UAA-DWJA, de fecha 28 de octubre 2013; oficio N° 355-2013-MIDIS/PNADP-UT-AYACUCHO, de fecha 09 de setiembre de 2013; Decreto N° 4258-2013-GRA/GG-ORAJ, de fecha 18 de setiembre del 2013; y



#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, regulada por la Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28968 y 29053, emanan de la voluntad Popular, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional es fomentar el desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo; asimismo, faculta al Presidente Regional suscribir Contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;



Que, con fecha 21 de Octubre del 2013, se suscribió El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"; con el objetivo de actualizar y autenticar permanentemente las Bases de Datos de niños y niñas menores de cinco años y otras actividades que optimicen la gestión para mejorar la efectividad de las intervenciones de las partes, en el marco del objetivo de los convenios de apoyo presupuestario y dentro del marco y alcances que establece el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social respecto al acceso, administración y utilización de la Base de Datos de los Hogares usuarios en condiciones de pobreza.



Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°. 27783 y en uso de las facultades conferidas por Ley N°. 27867- Ley de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, de creación del PROGRAMA JUNTOS, modificado por Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", la misma que consta de Doce (12) cláusulas, que rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo al Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y a las estructuras orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCOBIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



*[Signature]*  
**Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

0050

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"**

Conste por el presente CONVENIO de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte el Gobierno Regional de AYACUCHO, en adelante GOBIERNO REGIONAL, representado por su presidente, el Señor Wilfredo Ocorima Núñez, identificado con DNI N° 06825885, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122; de otra parte, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, en adelante , representado por el Jefe de la Unidad Territorial de Ayacucho del PROGRAMA JUNTOS, el Señor Héctor Yance Vargas identificado con DNI N° 28297325, con delegación autorizada mediante Resolución Directoral N° 55- 2013 – MIDIS/PNADP-DE, con domicilio legal en la Calle Ricardo Angulo N° 795-URB. CORPAC – SAN ISIDRO, Lima, Perú, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 El Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Presupuesto Público, ha formalizado un convenio de Apoyo Presupuestal al Programa Articulado Nutricional, que permita la conectividad y/o el intercambio de datos entre el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, EL PROGRAMA JUNTOS y RENIEC.
- 2.1 El Ministerio Desarrollo Social e Inclusión Social – MIDIS y Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, han suscrito un Convenio de Apoyo Presupuestario al PROGRAMA JUNTOS, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados del Programa Presupuestal en el marco de Presupuesto por Resultados.
- 2.2 En los mencionados convenios se establecen metas y compromisos de gestión que la entidades deben cumplir, uno de los compromisos es el intercambio y actualización de base de datos de niños/ñas menores de cinco años, para lo cual se establece el compromiso de firma de convenios entre el PROGRAMA JUNTOS y Gobiernos Regionales.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.3 El PROGRAMA JUNTOS, es una Unidad Ejecutora adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, y tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, facilitando a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno -infantil y la escolaridad sin deserción.
- 2.4 El Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. De acuerdo a la Ley de Descentralización las funciones y servicios de salud y educación han sido transferidas al Gobierno regional.

### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, de creación del PROGRAMA JUNTOS modificado por Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS

### CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PROGRAMA JUNTOS y el Gobierno Regional, tiene como finalidad la actualización y autenticación permanente de las Bases de Datos y otras actividades que optimicen la gestión para mejorar la efectividad de las intervenciones de las partes, en el marco del objetivo de los convenios de apoyo presupuestario y dentro del marco y alcances que establece el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social respecto al acceso, administración y utilización de la Base de Datos de los hogares usuarios.

#### Del Intercambio de información:

a) Entrega mensual de las bases de datos de hogares afiliados y de verificación de responsabilidades de los miembros objetivos en hogares usuarios del PROGRAMA JUNTOS, al GOBIERNO REGIONAL para su administración en un repositorio de Bases de datos. Dicha información se enmarca dentro de los alcances y límites que establecen el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el presente Convenio.

b) Entrega bimestral del Listado y Base de Datos Nominal de aquellos hogares que incumplen sus responsabilidades, en Salud, Nutrición y Educación. Dicha información se enmarca dentro de los alcances y límites que establecen el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el presente Convenio.

### CLAUSULA QUINTA: DE LAS INTERVENCIONES

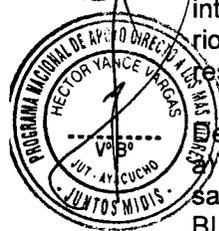
El GOBIERNO REGIONAL a través de su Gerencia de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud y su Dirección de Aseguramiento Público, articularán las acciones con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el PROGRAMA JUNTOS, y los Gobiernos Locales.

En este marco, se obligan al cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### 5.1 COMPROMISOS GOBIERNO REGIONAL

##### Del Intercambio de información:

- a) Acordar con el SIS, y RENIEC, además del presente convenio con JUNTOS, la entrega de las bases de datos y mensualmente la actualización, de las inscripciones, o afiliaciones, y las prestaciones según sea el caso.
- b) Implementar, administrar y mantener un repositorio de Bases de Datos de los sectores e instituciones, en el GOBIERNO REGIONAL.
- c) Administrar soluciones informáticas para análisis en línea a través de "Cubos de información"
- d) Apoyar los centros de digitación del SIS y HIS existentes en los EESS, con la adjudicación de un punto de internet para la fluidez de la información que conlleve a mejorar la cobertura de indicadores en el marco del Aseguramiento Universal Salud y los convenios vigentes (Capitado, Intercambio Prestacional, EUROPAN)
- e) Brindar acceso remoto (Web service) al Programa Juntos.



Del apoyo para la afiliación temprana

- f) Mantener interlocución con Juntos a través de la DIRESA, Redes y Micro redes según corresponda a los diferentes niveles de organización territorial de las instituciones.
- g) Entregar mensualmente la Base de datos y/o listado nominal de las atenciones pre natales prestadas a gestantes, y crecimiento y desarrollo prestadas a recién nacidos y menores de 5 años en los EESS (sea a través de MINSA o por SIS) en el ámbito de toda la DIRESA.

Del apoyo para el Acceso a la Identidad

- a) Programar con RENIEC, Juntos y Gobiernos locales la realización de campañas periódicas en distritos con mayor número de población sin DNI o con DNI caduco.
- b) Apoyar, en coordinación con RENIEC, MINSA, y JUNTOS, la implementación del Certificado de Recién Nacido a través de la dotación de conectividad y puntos de digitación en los Establecimientos de Salud de primer a tercer nivel de atención, según una programación anual.
- c) Coordinar con RENIEC la entrega semanal de Base de datos del Certificado de Recién Nacido y reportar a Juntos dicha información,
- d) Elaborar el padrón nominado de niños menores de seis años y actualizarlo mensualmente a través de los establecimientos de Salud para reportarlo a RENIEC para la autenticación de registros correspondientes e identificación de niños indocumentados

5.2 COMPROMISOS DEL PROGRAMA JUNTOS

Del Intercambio de información:

- a) Entrega mensual de las bases de datos de hogares afiliados y de verificación de corresponsabilidades de los miembros objetivos en hogares usuarios del PROGRAMA JUNTOS, al GOBIERNO REGIONAL para su administración en un repositorio de Bases de datos.
- b) Entrega bimestral del Listado y Base de Datos Nominal de aquellos hogares que incumplen sus corresponsabilidades, en Salud, Nutrición y Educación.

Del apoyo para la afiliación temprana

- a) Mantener interlocución con la DIRESA, Redes y Micro redes según corresponda a los diferentes niveles de organización territorial de las instituciones.
- b) Entregar mensualmente la Base de datos de nuevos hogares y miembros objetivos afiliados
- c) Proponer las rutinas de análisis y reportes de las bases de datos, con énfasis en la afiliación temprana.

Del apoyo para el Acceso a la Identidad

- a) Comunicar al Gobierno Regional y RENIEC los cronogramas de realización de las Asambleas de Validación Comunal (Afiliaciones), y eventos de pago, a fin de coordinar y facilitar la realización de actividades de identidad.
- b) Registrar a los potenciales usuarios sin documento de identidad, captados a través de las Asambleas Comunales de Validación, orientarlos acerca del procedimiento del documento de identidad y entregar los listados al Gobierno Local, Regional y la RENIEC para la programación de su atención.
- c) Apoyar el seguimiento de los potenciales usuarios sin documento de identidad y observados, a través de comunicación con las Madres Líderes.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL ACUERDO**

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA**

Las partes se obligan de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a brindar las medidas de seguridad y guardar estricta reserva de toda información o datos que se suministren y/o a la que se tenga acceso en la ejecución del presente Acuerdo.

Queda igualmente prohibido el uso de la información proporcionada para fines distintos a sus funciones intrínsecas.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes:

Por el GOBIERNO REGIONAL: a su Presidente, quien designara como su representante al Gerente de Desarrollo Social.

Por el PROGRAMA JUNTOS: a su Directora Ejecutiva, y alternos al Jefe de la Unidad Territorial y/o al Coordinador Técnico Nacional del Programa

Para operativizar y evaluar el cumplimiento de los compromisos, los representantes de cada una de las instituciones se reunirán mensualmente, y cuando sea necesario bajo la convocatoria de los representantes del GOBIERNO REGIONAL o del PROGRAMA JUNTOS, para analizar de manera conjunta, la información e indicadores de situación de acceso a la identidad, salud, aseguramiento y protección social, y acordar las recomendaciones para la implementación de acciones operativas de mejora de las prestaciones e intervenciones de los diferentes sectores.

La información analizada será organizada en una sala de situación física / virtual que el GOBIERNO REGIONAL se compromete a mantener y actualizar al menos mensualmente con el apoyo de otros sectores e instituciones de ser el caso.

**CLAUSULA NOVENA: DURACION**

El presente acuerdo tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción, periodo que se renovara automáticamente a menos que medie acuerdo escrito entre las partes, con una anticipación de 30 días calendarios a la fecha de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una comunicación oficial dirigida al domicilio señalado en la parte introductoria con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que se dejara sin efecto.

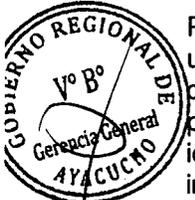
**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION**

Queda expresamente acordado que constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Acuerdo:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo,
- b) El uso inadecuado de la información proporcionada por las Partes.
- c) Cualquier hecho, que previa comprobación, afecten a los intereses de los ciudadanos o irroguen daños a los intereses de las partes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO**

Para los efectos del presente Acuerdo, las partes ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Cualquier variación del mismo deberá notificarse oficialmente con una anticipación no menor de quince (15) días.



**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA JURISDICCION**

Queda expresamente convenido que las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Ayacucho, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Acuerdo.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Acuerdo, lo suscriben por quintuplicado en señal de conformidad, a los 21 días del mes de Octubre del 2013.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
Héctor Yance Vargas  
JEFE  
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO  
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO  
A LOS MÁS POBRES - JUNTOS - MIDIS

